



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-582-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2024-15656637- -APN-SD#ENRE - DISTROCUYO S.A. - Aprobar los cargos tarifarios a partir del 1 de septiembre de 2024.

VISTO el Expediente N° EX-2024-15656637-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la emergencia del Sector Energético Nacional declarada hasta el 31 de diciembre de 2024 por el Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023, mediante la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD N° 514 de fecha 2 de agosto de 2024 se dispuso, entre otras cosas, la aprobación de los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), con vigencia a partir del 1 de agosto de 2024, del mecanismo de actualización de la remuneración de DISTROCUYO S.A. y del Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP) aplicados a la transportista.

Que, asimismo, en el marco del Decreto N° 70 de fecha 20 de diciembre 2023, mediante la Nota N° NO-2024-92695334-APN-MEC de fecha 28 de agosto de 2024, el MINISTERIO DE ECONOMÍA instruyó a la SECRETARIA DE ENERGÍA, entre otras cosas, a llevar adelante las acciones necesarias para ajustar "...la tarifa de transporte (...) en un SEIS POR CIENTO (6%)..." y comunicar al ENRE para que proceda a la actualización de las mismas para los consumos del mes de septiembre de 2024, "...a fin de no incurrir nuevamente en prácticas distorsivas de los precios y tarifas del sector energético, en un contexto de notoria desaceleración inflacionaria verificada a la fecha, resulta razonable y prudente actualizar los mismos".

Que, mediante la Nota N° NO-2024-92704631-APN-SE#MEC de fecha 28 de agosto de 2024, la SECRETARIA DE ENERGÍA remitió al ENRE la Nota N° NO-2024-92695334-APN-MEC a fin de que dé cumplimiento a lo allí dispuesto.

Que, conforme lo indicado en las notas mencionadas en los considerandos precedentes, se determinaron los cargos de transporte establecidos en el Contrato de Concesión para cada tipo de equipamiento y tensiones que

regirán a partir de la entrada en vigencia de esta resolución y el Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas aplicado a la transportista.

Que se ha emitido el dictamen jurídico exigido por el artículo 7 inciso d) punto (ii) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

Que el ENRE es competente y el Interventor se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2, 40 a 49, 54, 56 incisos a), d) y s) y 63 incisos a) y g) de la Ley N° 24.065, artículos 4 y 6 del Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023 y artículos 1 y 3 de la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE) N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.) y el valor Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP) aplicados a la transportista, contenidos en el Anexo (IF-2024-93784088-APN-ARYEE#ENRE) que forma parte integrante de la presente resolución, a partir del 1 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese a DISTROCUYO S.A., a la ASOCIACIÓN DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGEERA), a la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATEERA), a la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADEERA), a la ASOCIACIÓN DE GRANDES USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGUEERA) y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) junto con el Anexo (IF-2024-93784088-APN-ARYEE#ENRE).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1955

Digitally signed by ARRUE Dario Oscar
Date: 2024.08.30 15:40:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dario Oscar Arrué
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Anexo I

Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de DISTROCUYO S.A.

Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 220 kV:	\$ 11.121,948 por hora	Pesos Once Mil Ciento Veintiuno Con Novecientos Cuarenta y Ocho Milésimas por hora
·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 5.561,663 por hora	Pesos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Un Con Seiscientos Sesenta y Tres Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 4.172,319 por hora	Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos Con Trescientos Diecinueve Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 440,404 por hora por MVA	Pesos Cuatrocientos Cuarenta Con Cuatrocientos Cuatro Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 440,404 por hora por MVA	Pesos Cuatrocientos Cuarenta Con Cuatrocientos Cuatro Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 220 kV:	\$ 122.272,234 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Veintidos Mil Doscientos Setenta y Dos Con Doscientos Treinta y Cuatro Milésimas por hora por cada cien kilómetros
·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 116.837,726 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Siete Con Setecientos Veintiseis Milésimas por hora por cada cien kilómetros

Por la operación y mantenimiento de la Desconexión Automática de Generación (DAG) de Luján de Cuyo aprobada por Resolución ENRE N° 26 de fecha 19 de enero de 2005:	\$ 5.228.612 más IVA por mes	Pesos Cinco Millones Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Doce más IVA por mes
---	------------------------------	---

Por la operación y mantenimiento del Despeje Automático de Demanda y Pseudo protección de barras instaladas en la ET San Juan aprobada por Resolución ENRE N° 943 de fecha 2005:	\$ 6.365.601 más IVA por mes	Pesos Seis Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Un más IVA por mes
--	------------------------------	--

Por la operación y mantenimiento del Despeje Automático de Demanda y Pseudo protección de barras en la ET Cruz de Piedra aprobada por Resolución ENRE N° 943/2005:	\$ 3.846.427 más IVA por mes	Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete más IVA por mes
--	------------------------------	---

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)	\$ 14.677.370	Pesos Catorce Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta
--	---------------	--



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Ex-2024-15656637 - APN - SD#ENRE; DISTROCUYO S.A; Cargos Trarifarios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: EX-2024-15656637- -APN-SD#ENRE - DISTROCUYO S.A. - Aprobar los cargos tarifarios a partir del 1 de septiembre de 2024.

A: AGEERA (Av. Tomás A. Edison N° 2151 Dársena E (1107) CABA), ATEERA (Av. Paseo Colón 823 Piso 8 (1063) CABA), ADEERA (Tacuarí 163 Piso 8 (1071) CABA), AGUEERA (25 de mayo 516 Piso 11 (1002) CABA), CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1° piso (1106) CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2024-582-APN-ENRE#MEC junto al anexo IF-2024-93784088-APN-ARYEE#ENRE a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.